

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sifio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre.	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	»	»
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Morcín para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular pueda proceder a la colocación de preparados de extricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el monte Aramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 4 de enero de 1952.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición anunciado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 2 de noviembre de 1951 "Boletín Oficial del Estado" de 26 de noviembre, para proveer una plaza de Profesor Adjunto de "Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura universal", vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad:

Don José María Roca Franquesa.

Lo que de orden del Magnífico y Excmo. Sr. Rector se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de enero de 1952.—El Secretario general, Guillermo Estrada. — Visto bueno: El Rector.

—:—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente, hace saber: Que en diligencias de juicio de faltas número noventa y dos del corriente año, he acordado por providencia de esta fecha, citar al encartado en el mismo, Manuel Boto Machado, de veintiséis años de edad, labrador, domiciliado en Socarral, de este término, y ausente en ignorado paradero, para que, como tal, comparezca ante este Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, el día veintitrés del corriente mes, a las once de la mañana, a celebrar el juicio de faltas acordado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de que si no comparece se atenderá a los perjuicios a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación al referido encartado Manuel Boto, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, expido el presente que firmo en Cangas del Narcea a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez, Hermenegildo González Menéndez. — El Secretario.

DE CASTROPOL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Francisco González Pérez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Castropol.

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ordinario declara-

tivo de mayor cuantía, sobre declaración del derecho de propiedad de los montes abertales de Busdapena, en el término municipal de Villanueva de Oscos y división de los mismos y otros extremos, promovido en este Juzgado por don Aquilino Alvarez Trabadelo, representado por el Procurador don Rafael Monteyayo, y defendido por el Abogado don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, contra entre otros, los herederos desconocidos de las personas siguientes: Manuela López Alvarez, Eugenio Prieto García, Manuel Oliveros, Francisco Losas Trabadelo, y además contra cuantas personas desconocidas e inciertas se proclamen dueñas de los abertales de Busdapena, a los que se emplaza para que en el término de catorce días se personen en forma en dichos autos, previniéndoles que las copias obran en Secretaría y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que les sirva de emplazamiento a los ignorados y desconocidos herederos de don Manuel López Alvarez, don Eugenio Prieto García, don Manuel Oliveros y don Francisco Losas Trabadelo, vecinos que fueron de Busdapena, y además a cuantas personas desconocidas e inciertas se proclamen dueñas de los abertales de Busdapena, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Castropol, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario judicial, Francisco González Pérez.

DE INFUESTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Pro-

curador don Luis Juesas Martínez, en representación de doña Nazarena Longo Valiente, mayor de edad y vecina de Viyao, sobre reconocimiento de hija natural de don Cipriano Longo González, contra los desconocidos herederos del mismo y contra cuantas personas se crean con derecho a la sucesión del mismo, así como contra el representante del Ministerio Fiscal, se emplaza por medio de la presente a fin de que en el término de nueve días se personen en forma en dichos autos, a los herederos de dicho causante don Cipriano Longo González y a cuantas personas se crean con derecho a la sucesión del mismo, apercibiéndoles que de no comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, les parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarada su rebeldía.

Infiesto a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario. — Visto bueno:—El Juez de primera instancia en funciones.

DE LUARCA

Don Salvador Rodríguez Cadenas, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Luarca (Oviedo).

Certifico: Que en juicio civil de cognición de que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA

En Luarca, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, habiendo visto y oído el señor Juez municipal de esta villa y su término don Juan Manuel Alvarez Vijande, los precedentes autos de juicio de cognición, en reclamación de cantidad, pago de pesetas, instado por don Heliodoro Fernández de la Vega, Procurador en nombre y representación de don Federico Palmiro López, mayor de edad,

casado, Inspector Veterinario, de esta vecindad y Letrado defensor don Gustavo López Vázquez, contra don Andrés Paten Lorente, mayor de edad, casado, y vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero y representados, por su rebeldía, por los Estrados de este Juzgado.

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, en nombre y representación de don Federico Palmiro López, contra don Andrés Paten Lorente, condenando al demandado al pago de la cantidad de mil cuatrocientas veinte pesetas con cinco céntimos, que el actor, como fiador solidario pagó, amortizando préstamo personal contraído por el demandado en la sucursal Local de la Caja de Ahorros de Asturias, bajo la garantía del referido señor Palmiro y asimismo al pago de intereses desde catorce de junio último, imponiéndole las costas del juicio. Notifíquese al demandado rebelde en la forma prevenida. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.— J. M. Alvarez Vijande.— Rubricado.

Publicada al siguiente día de su fecha. Salvador Rodríguez.— Rubricado.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Andrés Paten Lorente, extendiendo y firmo la presente con el visado del señor Juez en Luarca, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, P. H. Salvador Rodríguez.— Visto bueno: El Juez municipal, Juan Manuel Alvarez Vijande.— Rubricados.

DE POLA DE SIERO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los autos de juicio de abintestato de doña María Delmiro Montes, promovidos por el Procurador don Juan Fernández Castro en nombre y representación de don Luis Enrique Valdés Delmiro, por medio de la presente se cita al heredero interesado en dicha sucesión don Restituto Valdés Delmiro, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que en el término de quince días comparezca a formar parte del juicio si le conviniere, apercibiéndole que de no hacer-

lo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 del actual el Presupuesto Municipal ordinario de Ingresos y Gastos a regir para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles conforme dispone el artículo 655 y 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Ayuntamiento.

Riosa, 31 de diciembre de 1951. El Alcalde, Luis Sariego.

REQUISITORIAS

HERMO NOAL, José, de treinta años, hijo de Manuel y Rosa, soltero, marinero, natural y vecino de Boeiro (Pontevedra).

NADEA LLONA, Santiago, de veinticinco años, hijo de Pablo y Carmen, soltero, marinero, natural y vecino de Gernica (Vizcaya)

OTERO OTERO, Manuel, de treinta y tres años, hijo de Ramón y María, soltero, marinero, natural y vecino de Carnota (Coruña).

PIÑEIRO GONZALEZ, José de veintiocho años, hijo de Luciano y María, soltero, marinero, natural y vecino de Louro (Coruña).

QUINTELA NOYA, Marcelino, de treinta y cinco años, hijo de Victoriano y de Rosa, casado, natural y vecino de Villar de Bermayo (Coruña).

RODRIGUEZ GOMEZ, Jesús, casado, marinero, natural y vecino de Avilés (Asturias).

RIOMAYOR LUACES, José Ramón, de 48 años, hijo de Ramón y de María, casado, marinero, natural y vecino de Abelleira (Coruña).

VAZQUEZ COSTA, Joaquín, de treinta y cuatro años, hijo de Justo y Ramona, casado, mari-

nero, natural de Corcubión (Coruña).

LAGO LUACES, Antonio, de veintinueve años, hijo de Juan y Josefa, soltero, marinero, natural y vecino de Abelleira (Coruña).

GARAVIETA EUSUNA, Tomás, de treinta y tres años, hijo de Toribio y Feliciano, casado, marinero, natural y vecino de Morga (Vizcaya) y:

FRUCTUOSO TOVIO, Juan María, de treinta y cinco años, hijo de Aurelio y Avelina, marinero, casado, natural y vecino de Riango (Pontevedra, procesados en causa de esta jurisdicción núm. ochenta y tres de mil novecientos cincuenta, por el presunto delito de deserción mercante; comparecerán en el término de treinta días ante este Juzgado Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife para responder a los cargos que les resulten de la citada causa.

POZUECO FERNANDEZ, Luis, hijo de Severino y Carmen, jornalero, soltero, natural de Albacete, domiciliado últimamente en La Calzada, Los Padrones, procesado por hurto en sumario ciento noventa y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser reducido a prisión.

RODRIGUEZ LOPEZ, Manuel, hijo de Celestino y Pura, natural de Puatomarín (Lugo), nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos trece, chófer, casado, con Carmen Alfonso Menéndez, domiciliado últimamente en Luarca, procesado por estafa, en sumario doscientos setenta y dos de mil novecientos cuarenta y ocho; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de ser reducido a prisión.

RAMOS VAZQUEZ, Arturo, de treinta y cinco años, viudo, natural de la provincia de La Coruña, de profesión viajante, de estatura baja, delgado, pelo negro, con bigote, vistiendo corrientemente, cuyos demás datos de filiación se desconocen, así como su actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número noventa y siete de mil novecientos cincuenta y uno, sobre apropiación

indebida y estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será reclarado rebelde.

ALVAREZ FERNANDEZ, Martín, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y Concepción, soltero, fontanero, natural de Pravia, domiciliado últimamente en Oviedo, Cervantes, veintinueve, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número ciento cuarenta y dos de mil novecientos cuarenta y dos sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

ROALES BRESNES, Pedro, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en León; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario que con el número trescientos veinticuatro de mil novecientos cincuenta y uno, se le sigue por estafa.

DIEZ MORATINOS, Crescencio, de treinta y un años de edad, hijo de Crescencio y Dolores, casado, jornalero, natural de Medina del Campo, domiciliado últimamente en los Cuarteles de don Pepito de Ujo, concejo de Mieres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario que con el número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos cincuenta y uno, se le sigue por abandono de familia.

RAMIREZ ROMERO, Gerardo, de cuarenta y ocho años, en mil novecientos cuarenta y ocho, natural de Vigo, gitano, transeunte, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de prestar declaración en sumario número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre lesiones al mismo, y ofrecerle el procedimiento, como por la presente se verifica caso de incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.